

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2019

VISTO el Expediente S- 490/2019, por el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del ACTA PARITARIA INSTITUTOS N° 1/19 suscripta el 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 de autos consta el ACTA PARITARIA INSTITUTOS N° 1/19 suscripta el 22 de abril de 2019 se reúne la Comisión Paritaria Local correspondiente a los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, con la presencia del Secretario de Asuntos Académicos: Mg Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO, la Directora del Instituto de Biología de la Altura Dra. María Inés ZAMAR, la Directora del Instituto de Geología y Minería Esp. Natalia SOLIS, la Directora del Instituto de Estudio Celulares Genéticos y Moleculares Dra. Nancy HERNANDEZ, en representación de la UNJu y la Prof. Liliana LOUYS y el Dr. Hugo BORSETTI, en representación de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJu) quienes acuerdan lo siguiente, sobre la adecuación de la normativa vigente del REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (RES.C.S. N° 0220/2016): 1) *Aprobar un modelo único de resolución ajustado al reglamento mencionado supra.* 2) *recomendar a las Unidades Académicas avanzar en la normalización de la designación de estos docentes.*

Que a fs. 5/6 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen aconsejando: 1°: *Aprobar lo actuado por la COMISIÓN PARITARIA LOCAL correspondientes a los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu.* 2°: *Aprobar el ACTA PARITARIA INSTITUTOS N° 1 suscripta el 22 de abril de 2019 por la COMISION PARITARIA LOCAL CORRESPONDIENTE A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNJu. (ADIUNJu), que figura a fs. 1 a 4 de autos.* DICTAMEN N° 029/19.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase lo actuado por la **COMISIÓN PARITARIA LOCAL** correspondientes a los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Apruébase el **ACTA PARITARIA INSTITUTOS N° 1/19** suscripta el **22 de abril de 2019** por la COMISION PARITARIA LOCAL CORRESPONDIENTE A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNJu. (ADIUNJu), que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

ACTA DE REUNION PARITARIA LOCAL CORRESPONDIENTE A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ACTA PARITARIA INSTITUTOS N° 1/19

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 22 días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las 9:00 hs se reúne la Comisión Paritaria Local, correspondiente a los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, con la presencia del Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu. Ing. Mario BONILLO, la Directora del Instituto de Biología de la Altura Dra. María Inés ZAMAR, la Directora del Instituto de Geología y Minería Esp. Natalia SOLIS, la Directora del Instituto de Estudio Celulares Genéticos y Moleculares, Dra. Nancy HERNANDEZ, en representación de la UNJu, y la Prof. Liliana LOUYS y el Dr. Hugo BORSETTI, en representación de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (ADIUNJu), quienes acuerdan lo siguiente, sobre la adecuación de la normativa vigente del REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (RES.C.S.N° 0220/2016):

- 1) Aprobar un modelo único de resolución ajustado al reglamento mencionado *supra*.
- 2) Recomendar a las Unidades Académicas avanzar en la normalización de la designación de estos docentes.

ANEXO ACTA PARITARIA N° 1/19

RESOLUCION... N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO la implementación de carrera docente de los Docentes Investigadores de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., y

CONSIDERANDO:

Que en Resolución C.S. N° 220/16 (Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu) en cuyo **Art. 16. Inc. b)**, establece que: *Aquellos con categoría de Profesor deberán: “Desempeñarse como Docente en las carreras de grado afines a su especialidad que se dictan en las Facultades de la UNJu., con una carga horaria equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de su dedicación”.*

Que el tema fue tratado en Reunión de Paritaria Docente.

Que al presente existen Docentes Investigadores que cumplen actividades docentes en distintas Unidades Académicas bajo la figura de extensión de funciones docentes.

Que es necesario avanzar en una adecuación a la normativa vigente (Res.C.S. N° 220/16 para la designación de los Docentes Investigadores de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar al Docente Investigador en el cargo de Profesor en la asignatura de la carrera como parte de las funciones del cargo revestido en el Instituto y en el marco de lo establecido en la Res. C.S. N° 220/16 **Art. 16, inc. b)**.

ARTICULO 2º:

RESOLUCION... N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO la implementación de carrera docente de los Docentes Investigadores de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., y

CONSIDERANDO:

Que en Resolución C.S. N° 220/16 (Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu) en cuyo **Art. 17. Inc. b)**, establece que: Aquellos con categoría de *Auxiliar Docente* deberán: *“Colaborar en las tareas de docencia en las carreras de grado afines a su especialidad que se dictan en las Facultades de la UNJu., bajo supervisión de los Profesores a cargo y con una carga horaria equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de su dedicación”*.

Que el tema fue tratado en Reunión de Paritaria Docente.

Que al presente existen Docentes Investigadores que cumplen actividades docentes en distintas Unidades Académicas bajo la figura de extensión de funciones docentes.

Que es necesario avanzar en una adecuación a la normativa vigente (Res. C.S. N° 220/16) para la designación de los Docentes Investigadores de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar al Docente Investigador en el cargo de Auxiliar en la asignatura de la carrera como parte de las funciones del cargo revestido en el Instituto y en el marco de lo establecido en la Res. C.S. N° 220/16 **Art. 17, inc. b)**.

ARTICULO 2º: